



## Información Relevante

Marzo 21 de 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 5.2.4.3.1. del Decreto 2555 de 2010, la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. informa al mercado, sus accionistas y otras personas interesadas, que la Presidencia de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. ("la BMC y/o Bolsa" en lo sucesivo) en uso de las facultades establecidas en el artículo 1.2.1.1.1 , el numeral 3° del artículo 1.3.1.1.2 y 1.4.5.6.3 del Reglamento de Funcionamiento y Operación, notificó al mercado y al público en general mediante Boletín Informativo No. BINF-2023-203 del 17 de marzo de 2023:

*"(...) la suspensión inmediata y temporal de las negociaciones con garantía FAG a celebrarse en el Mercado de Comercialización entre Privados – MERCOP. Se exceptúan de esta suspensión, aquellas negociaciones cuyo anticipo sea otorgado por un establecimiento de crédito.*

*Sin perjuicio de lo anterior, cabe advertir que de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 1.4.5.6., del Reglamento de la Bolsa: "Cuando se ordene la cancelación o suspensión de un bien, producto, commodity o servicio, **las operaciones celebradas en la Bolsa sobre los mismos y cuyo cumplimiento esté pendiente de realizarse, deberán ser cumplidas y liquidadas en la forma y términos acordados en la operación respectiva**" (Destacado fuera de texto original).*

*La Bolsa informará de manera oportuna la fecha del levantamiento de esta suspensión"*

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2023